



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa complementaria, ECOLUMBER, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado realizar, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas el 19 de junio de 2017 y de conformidad con la misma, un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe nominal máximo de 1.516.553,85 euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 1.784.181 acciones ordinarias de 0,85 euros de valor nominal más una prima de emisión de 0,15 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las “**Acciones Nuevas**”), representativas de hasta un 9,99% del capital social actual de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”). Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”).

1. FINALIDAD

La finalidad principal del aumento de capital es fortalecer el balance y el fondo de maniobra de la Sociedad, mejorando la estructura de recursos propios y posibilitar la obtención de liquidez para el mantenimiento de sus activos actuales. Asimismo, el aumento permitirá a la Sociedad evaluar nuevas inversiones en activos estratégicos que constituyen una oportunidad de negocio adicional al Plan de Negocio.

El actual entorno de competitividad y las oportunidades de inversión que están siendo analizadas requieren que la Sociedad mantenga una sólida posición de recursos propios, de su fondo de maniobra y de su ratio de liquidez, para llevar a cabo las gestiones y procedimientos previos a la toma de decisiones para poder acometer a inversiones en determinados activos y aprovechar la actual coyuntura del mercado.

2. PRECIO DE EMISIÓN

Las Acciones Nuevas se emitirán por 1 euro cada una de ellas, correspondiendo 0,85 euros a su valor nominal y 0,15 euros a la prima de emisión.



El precio de emisión se corresponde con el valor razonable de las acciones, tal y como se justifica en el informe del Consejo de Administración y se confirma por el informe emitido por AUDALIA AUDITORES, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), en su condición de auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad designado a estos efectos por el Registro Mercantil de Barcelona.

3. DESTINATARIOS DE LA EMISIÓN

El Aumento de Capital está dirigido a un máximo de 150 personas físicas o jurídicas por un Estado miembro, sin incluir a los inversores que tengan la condición de inversores cualificados; por lo que el Aumento de Capital no constituirá una oferta pública de suscripción de valores de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”) y con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4. MODALIDAD DE LA COLOCACIÓN

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*Accelerated Bookbuild Offering*), modalidad que ya ha sido puesta en práctica en el mercado español por diversas sociedades cotizadas, por lo que se excluirá el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad.

Tras la publicación de este hecho relevante, se llevara a cabo un proceso de prospección entre los destinatarios del Aumento de Capital, que se prevé que concluya en pocos días, durante el cual se harán esfuerzos razonables para conseguir suscriptores de las Acciones Nuevas.

5. RESULTADO DE LA COLOCACIÓN

Finalizado el proceso de colocación, la Sociedad publicará el resultado del mismo mediante el correspondiente hecho relevante, incluyendo el número final de Acciones Nuevas a emitir.

6. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en el segundo mercado para PYMES de la Bolsa de Valores de Barcelona, no requiriéndose a tal efecto el registro y aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de



un folleto informativo, dado que el número de Acciones Nuevas a emitir representa menos del 10% del número de acciones de la Sociedad ya admitidas a negociación.

7. INFORMES

Conforme a lo previsto en la LSC, se ha formulado el correspondiente informe del Consejo de Administración y se ha obtenido el preceptivo informe emitido por AUDALIA AUDITORES, S.L, en su condición de experto independiente. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas de conformidad con la legislación aplicable.

En Barcelona, a 14 de noviembre de 2017.

Pedro Ferreras Díez
Secretario no consejero del Consejo de Administración
de ECOLUMBER, S.A.